

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 12 de abril de 2005****sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2003, sección VII — Comité de las Regiones**

(2005/536/CE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2003 ⁽¹⁾,
 - Vistos la cuenta de gestión y el balance financiero relativos al ejercicio 2003 (C6-0020/2005),
 - Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2003, junto con las respuestas de las instituciones ⁽²⁾,
 - Vista la declaración del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE, sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes ⁽³⁾,
 - Vistos el artículo 272, apartado 10, y los artículos 275 y 276 del Tratado CE,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁴⁾, y, en particular, el artículo 50, el artículo 86, apartado 4, y los artículos 145, 146 y 147,
 - Visto el Reglamento financiero, de 21 de diciembre de 1977, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁵⁾,
 - Vistos el artículo 71 y el anexo V de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A6-0066/2005),
1. Concede al Secretario General del Comité de las Regiones la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2003;
 2. Expone sus observaciones en la resolución adjunta;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión y la resolución que la acompaña al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de Cuentas, al Comité Económico y Social Europeo, al Comité de las Regiones y al Defensor del Pueblo y que las publique en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente

Josep BORRELL FONTELLES

El Secretario General

Julian PRIESTLEY

⁽¹⁾ DO L 54 de 28.2.2003, p. 1.⁽²⁾ DO C 293 de 30.11.2004, p. 1.⁽³⁾ DO C 294 de 30.11.2004, p. 99.⁽⁴⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.⁽⁵⁾ DO L 356 de 31.12.1977, p. 1.

RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**con las observaciones que acompañan a la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2003, sección VII —
Comité de las Regiones**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2003 ⁽¹⁾,
- Vistos la cuenta de gestión y el balance financiero relativos al ejercicio 2003 (C6-0020/2005),
- Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2003, junto con las respuestas de las instituciones ⁽²⁾,
- Vista la declaración del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE, sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes ⁽³⁾,
- Vistos el artículo 272, apartado 10, y los artículos 275 y 276 del Tratado CE,
- Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁴⁾, y, en particular, el artículo 50, el artículo 86, apartado 4, y los artículos 145, 146 y 147,
- Visto el Reglamento financiero, de 21 de diciembre de 1977, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁵⁾,
- Vistos el artículo 71 y el anexo V de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A6-0066/2005),

El informe anual del Tribunal de Cuentas Europeo

1. Toma nota de que el Comité de las Regiones administró un presupuesto de 38 999 436 EUR, del que, hasta el 31 de diciembre de 2003, se había comprometido el 97,29 % (37 942 172,12 EUR) y gastado el 86,58 % (32 851 597 EUR);
2. Acoge con satisfacción el hecho de que, por primera vez, el Tribunal de Cuentas haya evaluado individualmente el entorno de control de todas las instituciones y haya publicado sus observaciones en una parte separada;
3. Toma nota de que el Comité de las Regiones no cumplió varias normas referentes al sistema de supervisión y a los controles:
 - no se adoptó un estatuto para los contables,
 - no se adoptó ninguna norma mínima de control,
 - no se llevó a cabo un análisis de riesgos para introducir los procedimientos de control más apropiados,
 - el seguimiento de los derechos de los funcionarios y otros miembros del personal a las diversas prestaciones y beneficios conforme al Estatuto de los funcionarios fue inadecuado;

Toma nota, sin embargo, de que las normas financieras internas del Comité de las Regiones se adoptaron el 29 de enero de 2003 y el estatuto de los contables en mayo de 2004;

⁽¹⁾ DO L 54 de 28.2.2003, p. 1.

⁽²⁾ DO C 293 de 30.11.2004, p. 1.

⁽³⁾ DO C 294 de 30.11.2004, p. 99.

⁽⁴⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽⁵⁾ DO L 356 de 31.12.1977, p. 1.

4. Reconoce que algunos retrasos en la aplicación del Reglamento financiero pueden explicarse por el hecho de que el servicio financiero del Comité de las Regiones ayudara a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude en la realización de una investigación interna en 2003;
5. Señala que el Comité de las Regiones no adquirió la autonomía financiera y presupuestaria conforme al Tratado de Amsterdam hasta 2000;
6. Reconoce que el Comité de las Regiones adoptó algunas normas de control en 2003; sin embargo, todavía falta un documento completo que resuma el sistema de normas mínimas de control; pide una copia de este documento una vez que se haya adoptado;
7. Pide al Comité de las Regiones que verifique sistemáticamente los derechos de los funcionarios;
8. Toma nota de que el Comité de las Regiones ha publicado adjudicaciones de contratos en su sitio Internet;

Seguimiento del procedimiento de aprobación de la gestión de 2002

9. Señala las siguientes observaciones en la aprobación de la gestión de 2001: «[...] incompetencia e inobservancia sistemáticas de las normas fundamentales de los procedimientos de licitación y gestión financiera, incluidos elementos de fraude y ofertas ficticias» ⁽¹⁾;
10. Señala que el nuevo Secretario General inició una investigación administrativa a raíz de los resultados de una investigación de la OLAF, aunque sus resultados no se comunicaron a la Comisión de Control Presupuestario con suficiente antelación para la aprobación de la gestión de 2002; en su informe, el Secretario General concluyó que la investigación había determinado errores y faltas de profesionalidad individuales, así como deficiencias administrativas, aunque ninguno de estos fallos individuales podía considerarse tan grave como para justificar la apertura de procedimientos disciplinarios contra ninguno de los funcionarios en cuestión ⁽²⁾; toma nota de que ninguno de los funcionarios objeto de la investigación administrativa ha sido ascendido desde la realización del informe;
11. Toma nota de que al anterior Secretario General se le concedió inicialmente una excedencia no remunerada y posteriormente la jubilación anticipada con efecto a partir de septiembre de 2004, contra el deseo expreso del Parlamento Europeo;
12. Reitera su apoyo al auditor interno, que señaló a la atención de la Comisión de Control Presupuestario las irregularidades que se produjeron en el Comité de las Regiones, y también su confianza en su integridad personal y profesional; expresa su satisfacción por que esta opinión sea compartida por el Comité de las Regiones, según queda consignado en una carta del Presidente del Comité de las Regiones al auditor interno de 26 de noviembre de 2003, en la que se señala que: «Me complace, por lo tanto, saber que el Secretario General en funciones ha manifestado su disposición para ayudarle a llevar a cabo sus funciones de manera profesional y en la forma debida como auditor interno con todo el apoyo y la cooperación tanto de los miembros del Comité de las Regiones como del personal»; además, el Secretario General del Comité de las Regiones subrayó en una comunicación escrita al ponente «[...] el papel positivo que [el auditor interno] ha desempeñado al destacar ciertas deficiencias en la administración del Comité de las Regiones. Este fue el punto de partida del proceso de reforma administrativa que el Comité de las Regiones comenzó en los últimos meses de 2003 para poner remedio a las deficiencias identificadas, en especial en el ámbito de la gestión financiera»;
13. Reconoce que el Comité de las Regiones ha realizado con el nuevo Secretario General grandes esfuerzos para mejorar su administración hasta alcanzar el nivel necesario, iniciando una revisión administrativa, y que se ha informado con regularidad al Parlamento sobre los progresos realizados; reconoce con satisfacción las medidas tomadas hasta ahora;

Informe anual de actividades del ordenador e informe anual del auditor interno

14. Señala que el Comité de las Regiones ha gastado 117 693 EUR en 5 estudios exteriores; acoge con satisfacción la información adicional sobre el uso de los estudios para el trabajo del Comité;
15. Observa que no ha recibido ni el informe del Comité de las Regiones de conformidad con el artículo 86, apartado 4, del Reglamento financiero, ni el informe anual del auditor interno; toma nota de que el puesto de auditor interno no estuvo ocupado durante la última mitad de 2004 y que finalmente se publicó en dos ocasiones un anuncio de puesto vacante; pide que se le informe sobre el resultado de este procedimiento de contratación;

⁽¹⁾ DO L 57 de 25.2.2004, p. 8.

⁽²⁾ Carta del Presidente del Comité de las Regiones al Presidente y el Ponente de la Comisión de Control Presupuestario de 6 de mayo de 2004.

Otras observaciones

16. Acoge con satisfacción el hecho de que el Comité de las Regiones evaluara regularmente el impacto de su trabajo político; pide que se le envíen también los informes anuales de impacto en el contexto de los procedimientos de aprobación de la gestión;
 17. Sigue preocupado por el sistema de control político en el Comité de las Regiones; pide al Comité de las Regiones que:
 - considere la posibilidad de establecer formalmente una Conferencia de Presidentes (de Grupo) como comité político director,
 - evalúe la eficacia de la Mesa (de más de 50 miembros),
 - continúe trabajando para conseguir una mayor eficacia de la Comisión de Asuntos Financieros y Administrativos, observando que el formato simplificado representa una mejora significativa con respecto al formato original, y que informe a la comisión competente del Parlamento con antelación suficiente para el procedimiento de aprobación de la gestión de 2004;
 18. Felicita el Comité de las Regiones por el trabajo preparatorio completo emprendido en 2003 para prepararse para la ampliación; procederá a un seguimiento de las medidas tomadas en su informe de aprobación de la gestión de 2004;
 19. Pide al Comité de las Regiones que evalúe las implicaciones del nuevo Reglamento financiero para su trabajo administrativo y político con la antelación suficiente para su revisión en 2005/2006 y que informe de sus resultados al Parlamento Europeo.
-